

Unidad de Comunicación Social

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMUNICADO 1495

PROPONE DIPUTADA AMINTHA BRICEÑO FOMENTAR LA CRIANZA POSITIVA

- Con el objeto de evitar castigos corporales en la crianza de los niños, niñas y adolescentes.
- Presentó iniciativa de reforma a la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

Mexicali, B.C., jueves 12 de octubre de 2023.- La diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco presentó una iniciativa de reforma para evitar los castigos corporales y la violencia física y psicológica en la crianza de los niños, niñas y adolescentes.

La iniciativa establece cambios en distintos artículos de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Baja California a fin de fijar en ese cuerpo legal lo que se conoce como crianza positiva.

Se entiende como crianza positiva al conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso de las niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta su edad, facultades, características, cualidades, intereses, motivaciones, límites y aspiraciones, sin recurrir a castigos corporales ni tratos humillantes y crueles, salvaguardando el interés superior de la niñez con un enfoque de derechos humanos.

Comentó la diputada del Partido Acción Nacional, que corresponderá a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, así como a quienes los tengan bajo su atención y cuidado, la obligación primordial de adoptar prácticas de crianza positiva y de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida suficientes para su sano desarrollo.

Además de reforzar como obligaciones asegurar un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia para el pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad de niños, niñas y adolescentes, a través de la crianza positiva.

Se establecen como infracciones a la presente Ley, en el caso de servidores públicos estatales y municipales, cuando ejerzan, permitan, propicien, toleren o se abstengan de impedir cualquier tipo de abuso, acoso, agresión, daño, intimidación, violencia, maltrato o perjuicio de que tengan conocimiento, en contra de niñas, niños y adolescentes.

La iniciativa se turnó a comisiones del Congreso para su análisis, dictaminación y en su caso, aprobación.